

DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL ABOGADO JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR, COMO CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-00013 DEMANDANTE: BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS.- DEMANDADA: MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA Y PERSONAS INDETERMINADAS.-

Al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca, hoy dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), compareció el Doctor JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 11.295.983 expedida en Girardot, y presentó la tarjeta profesional No. 118300 del C. S de la J., con el fin de tomar posesión del cargo de Curador Ad- Litem de las personas indeterminadas y de los demandados ciertos cuya dirección se ignore, dentro del proceso de la referencia, para el cual fue designado mediante auto adiado del 19 de diciembre de 2018, quien juró ante el suscrito Juez y secretaria, cumplir cabal y fielmente los deberes que el cargo le impone dentro de las presentes diligencias, cargo para el cual no se haya legalmente impedido. Registró como dirección donde recibirá notificaciones, Carrera 10 No. 34-25 B/Miraflores Girardot, quedando de esta manera debidamente posesionado. Seguidamente se le notificó del auto admisorio de la demanda de fecha 11 de abril de 2018, se le corrió traslado por el término de veinte (20) días hábiles de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso y se le hizo entrega de la demanda y sus anexos en catorce (14) folios y un (1) CD. Se firma esta diligencia por los que en ella intervinieron.

El Juez,


PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA

EL Posesionado,

JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR

La Secretaria,


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO